

The same of the sa

Visto para resolver sobre la procedencia o improcedencia del registro de las personas militantes CC. Martha Rubio Ponce y Margarita Medina Jiménez para participar como aspirantes a ocupar las titularidades de la Presidencia y la Secretaría General del Comité Municipal del Partido Revolucionario Institucional en el municipio de Tijuana, del estado de Baja California, para el período estatutario 2023-2026; y,

CONSIDERANDO

- I. Que, en sesión celebrada el 28 de febrero de 2023, el Consejo Político Estatal determinó el método de Asamblea de Consejeras y Consejeros Políticos para la elección de las personas titulares de la Presidencia y la Secretaría General de los Comités Municipales del Partido Revolucionario Institucional en los municipios del estado de Baja California;
- II. Que, el 02 de marzo de 2023, el Comité Directivo Estatal emitió el acuerdo de sanción correspondiente al método seleccionado por el Consejo Político Estatal;
- III. Que, con fecha 21 de Julio de 2023 el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional emitió el acuerdo de autorización para que el Comité Directivo Estatal expidiera la convocatoria que norma el presente procedimiento;
- N. Que, el 25 de Julio de 2023, el Comité Directivo Estatal emitió la convocatoria correspondiente al presente proceso interno, y que subsecuentemente, con fecha 02 de agosto de 2023, esta Comisión Estatal de Procesos Internos procedió a expedir el manual de organización;
- V. Que, en términos de lo dispuesto por la Base Segunda de la convocatoria y el artículo 4 del manual de organización, esta Comisión Estatal de Procesos Internos es la instancia encargada de la organización, conducción y validación de la elección de las personas titulares de la Presidencia y la Secretaría General de los Comité Municipales en los municipios del estado de Baja California;
- VI. Que, de acuerdo con lo previsto por la Base Séptima de la convocatoria, el 08 de agosto de 2023, de la 11:00 a las 15:00 horas, las y los militantes interesados en participar en el proceso interno que nos ocupa, se encontraron en la posibilidad de presentar sus solicitudes de registro, acompañando la documentación pertinente que se señala en la Base Sexta de la convocatoria correspondiente;
- VII. Que, en la fecha señalada en la consideración anterior, a las 14:36 horas, las personas militantes CC. Martha Rubio Ponce y Margarita Medina Jiménez se presentaron ante esta Comisión Estatal de Procesos Internos para presentar el registro de su fórmula con el fin de aspirar a ocupar la titularidad de la Presidencia y la Secretaría General del Comité Municipal en el municipio de Tijuana, del estado de Baja California;

Clampal

Chapter 2



VIII. Que, para cumplir con los requisitos señalados por la Base Sexta de la convocatoria, las personas integrantes de las fórmulas interesadas en participar como candidatas y candidatos en el proceso de elección de las personas titulares de la Presidencia y la Secretaría General del Comité Municipal debían acompañar a su solicitud de registro una serie de documentos probatorios, y para tal efecto, las personas militantes Martha Rubio Ponce y Margarita Medina Jiménez presentaron los requisitos que se detallan a continuación.

C. Martha Rubio Ponce, aspirante a la titularidad de la Presidencia, presentó:

- 1) Documento mediante el cual se solicita el registro de la fórmula. <u>Presentó formato F-1 firmado por los aspirantes a Presidencia y Secretaría General.</u>
- 2) Documento mediante el cual se acredite que tienen una residencia de por lo menos tres años anteriores en el municipio de Tecate, del estado de Baja California, excepto cuando se hubiere desempeñado una comisión partidista o función pública en otro territorio. Presentó carta de residencia expedida por el H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California.
- 3) Constancia expedida por la Secretaría de Finanzas y Administración del Comité Directivo Estatal de Baja California, donde se acredite que están al corriente en el pago de sus cuotas partidistas. No presentó.
- 4) Constancia expedida por la Coordinación Nacional de Afiliación y Registro Partidario del Comité Ejecutivo Nacional, donde se acredite estar inscrito en el estado de Baja California, y contar con una militancia de al menos tres años. No presentó.
- 5) En su caso, documento que acredite haber solicitado y obtenido licencia a cualquier cargo de elección popular, de dirigencia partidista, o bien, cargo burocrático de mando medio o superior; con efectos a la fecha de presentación de la solicitud de registro, misma que deberá de mantener al menos hasta la conclusión del proceso interno. "No aplica"
- 6) Documento que acredite haber presentado, ante el Consejo Político Estatal del estado de Baja California, un Programa de Trabajo que habrán de desempeñar en caso de resultar electos. Presentó programa de trabajo.
- 7) Constancia expedida por el Presidente Nacional del Instituto de Formación Política Jesús Reyes Heroles, A.C., por la que demuestren haber acreditado los cursos de capacitación y formación política del Partido. Presentó constancia que acredita haber aprobado los cursos de capacitación y formación política del partido del Instituto Reyes Heroles, A.C. de fecha 04 de agosto de 2023.
- 8) Formatos en los que consten los apoyos a que se refiere la Base Quinta de la convocatoria. Documento presentado del formato de manifestación de apoyo de sector F-4.b, firmado de manera autógrafa por Ana Daniela García Salgado de fecha 04 de agosto de 2023. Documento presentado del formato de manifestación de apoyo de sector F-4.e, firmado de manera autógrafa por nueve militantes de fecha 08 de agosto de 2023.
- 9) Carta-compromiso en el formato aprobado y expedido por esta Comisión, en la que expresen su voluntad de participar y de obligarse a cumplir las normas partidarias señaladas en los estatutos, reglamentos, la convocatoria y el manual de organización, así como a respetar los topes de gastos de proselitismo. Exhibe carta compromiso firmada por los aspirantes.
- 10) Formato expedido por esta Comisión mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad:

- Comy

RA MARINE TO THE PROPERTY OF T



- a) Ser cuadro de convicción revolucionaria, de comprobada disciplina y lealtad al Partido; contar con carrera partidista, con arraigo y prestigio entre la militancia y la sociedad; y, tener amplios conocimientos de los postulados de Partido, así como reconocido liderazgo.
- b) No haber sido dirigente, candidato, militante ni activista de otro partido político, o bien, que cuentan, en su caso, con la declaratoria favorable de la Comisión Nacional de Justicia Partidaria.
- c) No haber recibido condena por sentencia ejecutoriada por delitos graves, ni por ningún delito patrimonial o por ejercer violencia política en virtud de género. El aspirante presentó documento que consta en formato F-3.a, firmado con su puño y letra en fecha 08 de agosto de 2023.
- 11) Dos fotografías recientes, tamaño credencial, de frente, a color con fondo blanco. No presentó.

C. Margarita Medina Jiménez, aspirante a la titularidad de la Secretaría General, presentó:

- 1) Documento mediante el cual se solicita el registro de la fórmula. <u>Presentó formato F-1 firmado por los aspirantes a Presidencia y Secretaría General.</u>
- 2) Documento mediante el cual se acredite que tienen una residencia de por lo menos tres años anteriores en el municipio de Tecate, del estado de Baja California, excepto cuando se hubiere desempeñado una comisión partidista o función pública en otro territorio. Presentó carta de residencia expedida por el H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California.
- 3) Constancia expedida por la Secretaría de Finanzas y Administración del Comité Directivo Estatal de Baja California, donde se acredite que están al corriente en el pago de sus cuotas partidistas. No presentó.
- 4) Constancia expedida por la Coordinación Nacional de Afiliación y Registro Partidario del Comité Ejecutivo Nacional, donde se acredite estar inscrito en el estado de Baja California, y contar con una militancia de al menos tres años. No presentó.
- 5) En su caso, documento que acredite haber solicitado y obtenido licencia a cualquier cargo de elección popular, de dirigencia partidista, o bien, cargo burocrático de mando medio o superior; con efectos a la fecha de presentación de la solicitud de registro, misma que deberá de mantener al menos hasta la conclusión del proceso interno. Si presentó.
- 6) Documento que acredite haber presentado, ante el Consejo Político Estatal del estado de Baja California, un Programa de Trabajo que habrán de desempeñar en caso de resultar electos. Presentó programa de trabajo.
- 7) Constancia expedida por el Presidente Nacional del Instituto de Formación Política Jesús Reyes Heroles, A.C., por la que demuestren haber acreditado los cursos de capacitación y formación política del Partido. No presentó.
- 8) Formatos en los que consten los apoyos a que se refiere la Base Quinta de la convocatoria. Documento presentado del formato de manifestación de apoyo de sector F-4.b, firmado de manera autógrafa por Ana Daniela García Salgado de fecha 04 de agosto de 2023. Documento presentado del formato de manifestación de apoyo de sector F-4.e, firmado de manera autógrafa por nueve militantes de fecha 08 de agosto de 2023.

Glample Glample



- 9) Carta-compromiso en el formato aprobado y expedido por esta Comisión, en la que expresen su voluntad de participar y de obligarse a cumplir las normas partidarias señaladas en los estatutos, reglamentos, la convocatoria y el manual de organización, así como a respetar los topes de gastos de proselitismo. Exhibe carta compromiso firmada por los aspirantes.
- 10) Formato expedido por esta Comisión mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad:
 - a. Ser cuadro de convicción revolucionaria, de comprobada disciplina y lealtad al Partido; contar con carrera partidista, con arraigo y prestigio entre la militancia y la sociedad; y, tener amplios conocimientos de los postulados de Partido, así como reconocido liderazgo.
 - No haber sido dirigente, candidato, militante ni activista de otro partido político, o bien, que cuentan, en su caso, con la declaratoria favorable de la Comisión Nacional de Justicia Partidaria.
 - c. No haber recibido condena por sentencia ejecutoriada por delitos graves, ni por ningún delito patrimonial o por ejercer violencia política en virtud de género. El aspirante presentó documento que consta en formato F-3.a, firmado con su puño y letra en fecha 08 de agosto de 2023.
- 11) Dos fotografías recientes, tamaño credencial, de frente, a color con fondo blanco. No presentó.
- IX. Que, de la revisión y análisis de los documentos que acompañaron a la solicitud de registro de las personas militantes, esta Comisión Estatal de Procesos Internos se percató de que los requisitos presentados por los ciudadanos, integrantes de la fórmula que aspira a la titularidad de la Presidencia/Secretaría General respectivamente, no satisfacen plenamente los requisitos establecidos por el artículo 171 de los Estatutos del Partido y por la Base Sexta del instrumento convocante, ya que no presentó/no presentó/no presentó adecuadamente lo siguiente:
 - 1) Constancias expedidas por la Secretaría de Finanzas y Administración del Comité Directivo Estatal, donde se acredite que están al corriente en el pago de sus cuotas partidistas.
 - 2) <u>Constancias expedidas por la Coordinación Nacional de Afiliación y Registro Partidario del Comité Directivo Estatal, donde se acrediten estar inscritos en el estado de Baja California y una militancia de al menos tres años.</u>
 - 3) Constancia expedidas por el Presidente Nacional del Instituto de Formación Política Jesús Reyes Heroles, A.C., por la que demuestren haber acreditado los cursos de capacitación y formación política del Partido por parte de Margarita Medina Jiménez.
 - 4) Dos fotografías recientes, tamaño credencial, de frente, a color con fondo blanco.
- X. Que, de conformidad con la Base Octava de la convocatoria, en estricto respeto a la garantía de audiencia con la que cuentan todas las personas, esta Comisión Estatal de Procesos Internos expidió un acuerdo de requerimiento para que los ciudadanos Martha Rubio Ponce y Margarita Medina Jiménez subsanaran las deficiencias presentadas en su solicitud de registro, concediéndole un plazo de 24 horas.

Complement Clampel



- XI. Que, dentro del plazo concedido para contestar el requerimiento, a las 17:30 horas del 09 de agosto de 2023, la ciudadana Martha Rubio Ponce presentó ante esta Comisión Estatal de Procesos Internos, cartas solicitando constancias de afiliación del PRI, señalando sus datos personales de ambas aspirantes y comprobante de búsqueda con Validez Oficial emitido por el INE donde se desprende la militancia de Martha Rubio Ponce con su antigüedad de fecha 17 de noviembre de 2020 y se desprende la militancia de Margarita Medina Jiménez con su antigüedad de fecha 17 de noviembre de 2020 y dos juegos de fotografías, credencial, a color, de frente, con fondo blanco.
- XII. Que, esta Comisión Estatal de Procesos Internos considera que las ciudadanas Martha Rubio Ponce y Margarita Medina Jiménez no satisfacen el requerimiento que se le ha formulado, toda vez que los documentos señalados en el párrafo que antecede no cumplen con el requisito de las constancias expedidas por la coordinación nacional de afiliación y registro partidario del comite ejecutivo nacional donde se acredite estar inscritas en el estado de Baja California y una militancia de al menos tres años, fueron omisas en exhibir constancias expedidas por la Secretaria de Finanzas y Administración del Comité Directivo Estatal, donde se acredite que están al corriente en el pago de sus cuotas partidistas y no se exhibió constancia expedida por el Presidente Nacional del Instituto de Formación Política Jesús Reyes Heroles, A.C., por la que demuestren haber acreditado los cursos de capacitación y formación política del partido.
- XIII. Que, en una segunda revisión de la solicitud de registro de la fórmula integrada por las personas militantes CC. Martha Rubio Ponce y Margarita Medina Jiménez, esta Comisión Estatal de Procesos Internos estima que de acuerdo con la normatividad aplicable, no se cumplen los requisitos para la procedencia de su solicitud de registro.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y en uso de sus facultades estatutarias y reglamentarias, esta Comisión Estatal de Procesos Internos emite el presente:

DICTAMEN

PRIMERO. Es **IMPROCEDENTE** la solicitud de registro de la fórmula integrada por las personas militantes Martha Rubio Ponce y Margarita Medina Jiménez en este proceso de elección de las personas titulares de la Presidencia y la Secretaría General del Comité Municipal del Partido Revolucionario Institucional en el municipio de Tijuana, del estado de Baja California.

SEGUNDO. Publíquese en los estrados físicos de esta Comisión Estatal de Procesos Internos y del Comité Municipal del Partido Revolucionario Institucional en el municipio de Mexicali, del estado de Baja California, así como en la página de internet del Comité Directivo Estatal del Partido en www.pribajacalifornia.org

Así lo resolvieron por unanimidad de votos las y los integrantes de la Comisión Estatal de Procesos Internos del Partido Revolucionario Institucional en el municipio de Mexicali, del estado de Baja California, a los 09 días del mes de agosto de dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE "DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"

Por la Comisión Municipal de Procesos Internos

Thomas

Celleforms



MTRO. JOEL ABRAHAM BLAS RAMOS
COMISIONADO PRESIDENTE

LIC. ÓSCAR GABRIEL MERNÁNDEZ BARBA SECRETÁRIO TÉCNICO

LIC. LINDA AZALEA ROSAS MUÑOZ

LIC. CARLOS FRANCISCO GONZÁLEZ ELENES
COMISIONADO

LIC. ADRIÁN HUMBERTO VALLE BALLESTEROS COMISIONADO ZIANYA FERNANDA MURRIETA CHÁVEZ COMISIONADA

LIC. HECTOR EDGAR SUAREZ CORDOVA COMISIONADO

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN A LA IMPROCEDENCIA DEL REGISTRO DE LAS PERSONAS PARA PARTICIPAR COMO ASPIRANTES A OCUPAR LAS TITULARIDADES DE LA PRESIDENCIA Y LA SECRETARÍA GENERAL DEL COMITÉ MUNICIPAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL MUNICIPIO DE TIJUANA, DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARA EL PERÍODO ESTATUTARIO 2023-2026.